



Consejo Profesional de la Ingeniería
La Rioja

RESOLUCIÓN N° NI 03 / 2020

VISTO:

El proceso de inflación del año 2019 que afectó a la economía de nuestro país alcanzando niveles de un 55%, lo cual implica una pérdida importante en el poder adquisitivo, resulta razonable:

CONSIDERANDO:

I. Que el proceso inflacionario produce un aumento de todos los costos directos e indirectos, como ser tarifas de servicios, insumos de oficina, salarios, tasas, contribuciones e impuestos, lo cual impacta directamente sobre el flujo de fondos del Consejo reduciendo el margen entre ingresos y egresos.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

RESUELVE:

Artículo 1: establecer a partir del lunes 5 de Enero del corriente año los nuevos valores de aranceles por matriculación y habilitación de los profesionales y auxiliares técnicos cuyo ejercicio profesional es regulado por el Consejo Profesional de la Ingeniería.

Artículo 2: Los valores establecidos para la matriculación y la habilitación conforme a su título habilitante y a su antigüedad son los que se indican a continuación:

Profesionales Universitarios

Durante el mes de Enero y Febrero de 2020

Matriculación	\$2800	6 pagos de \$600
Habilitación		
hasta 10 años antigüedad	\$2800	3 pagos de \$ 1100
más de 10 años antigüedad	\$3500	3 pagos de \$ 1400



Consejo Profesional de la Ingeniería
La Rioja

A partir del mes de Marzo de 2020

Matriculación	\$4000	6 pagos de \$850
Habilitación		
hasta 10 años antigüedad	\$4000	3 pagos de \$ 1500
más de 10 años antigüedad	\$5000	3 pagos de \$ 1800

Auxiliares Técnicos

Durante el mes de Enero y Febrero de 2020

Matriculación	\$1700	6 pagos de \$400
Habilitación		
hasta 10 años antigüedad	\$2100	3 pagos de \$ 800
más de 10 años antigüedad	\$2800	3 pagos de \$ 1100

A partir del mes de Marzo de 2020

Matriculación	\$2400	6 pagos de \$550
Habilitación		
hasta 10 años antigüedad	\$3000	3 pagos de \$ 1150
más de 10 años antigüedad	\$4000	3 pagos de \$ 1550

Artículo 3: Solicitar asesoramiento legal para que determine la antigüedad de la deuda a considerar para el caso de aquellos matriculados que habiendo ejercido profesionalmente en los últimos años, no hayan pagado la habilitación de los años correspondientes. Para tales casos, el cobro de la habilitación para el año en curso y la regularización de las deudas de habilitación se hará a partir del viernes 10 de enero habiendo resuelto lo que corresponda legalmente respecto de deudas vencidas.

Artículo 4: Disponer que los certificados de habilitación profesional y de Reciprocidad de matrícula según convenio con otras instituciones del país, tendrán los siguientes valores:

- Certificado de habilitación profesional: \$ 200
- Certificado por convenio de reciprocidad: \$ 1000



Consejo Profesional de la Ingeniería
La Rioja

Artículo 5: Para realizar el pago de la matrícula y/o habilitación del año en curso, es condición obligatoria tener canceladas todas las obligaciones con la institución. Se podrá otorgar un certificado de habilitación gratuito cuando se regularice la habilitación.

Artículo 6: Establecer un costo de \$1.000 para aquellos matriculados que mediante nota dirigida al Presidente del Consejo soliciten suspender su matrícula informando que no van a ejercer profesionalmente.

Artículo 7: Disponer que el valor de los certificados para licitación conforme al monto oficial de la obra serán los que se indican a continuación:

<u>Monto Oficial Licitación</u>	<u>Valor del Certificado</u>
Hasta un valor de \$2.000.000,	\$750,00
Desde \$2.000.000 hasta \$5.000.000,	\$1500,00
Desde \$5.000.000 hasta \$20.000.000,	\$ 3000,00
Desde \$20.000.000 hasta \$50.000.000 ,	\$ 3.500,00
Más de \$50.000.000	\$7.500,00

Artículo 8: Comuníquese. Notifíquese, Protocolícese y Archívese.-

La Rioja, Lunes 6 de Enero de 2020.-